

**Acuerdo de contratación de servicios de Comunicación, PR y Social Media entre SAN ÂNGEL
Y COOLHUNTING MADRID COMUNICACIÓN**

Madrid, a 25 de MARZO de 2024.

REUNIDOS

De una parte, **LUR GASTRO S.L**, con NIF B56372477, dirección en c/ Príncipe de Vergara, 287, 28016, Madrid; con email de contacto adriandibildox@me.com y teléfono de contacto +34 677291157, en adelante el “CLIENTE”.

De otra parte, **JESÚS ISMAEL DE LA CONCEPCIÓN REYES**, con DNI 76072339T y con domicilio fiscal en calle Vallehermoso, 60, bajo derecha, 28015, de Madrid; autónomo y en representación de CoolHunting Madrid Comunicación, en adelante la “AGENCIA”.

EXPONEN

Que es deseado de ambas partes celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales de Comunicación, PR y Social Media en el sector de la gastronomía, ocio y restauración y favor de la cuenta **LUR GASTRO S.L, SAN ÂNGEL Barra-Bistró**, dejando de manifiesto:

Que el CLIENTE es una empresa que desea dar a conocer su **actividad profesional en el sector de la gastronomía, ocio, restauración y estilo de vida**.

Que el CLIENTE está interesado en dar a conocer de forma adecuada sus servicios, productos y local, **SAN ÂNGEL Barra-Bistró**, y a estos efectos desea contratar la realización de determinados servicios de comunicación a desarrollar por parte de la AGENCIA, tanto en relación con el nombre y profesión del CLIENTE como con otros aspectos que se deseen comunicar en prensa por parte del CLIENTE.

Que la AGENCIA demuestra amplia experiencia en el sector de la Comunicación Online, Offline, PR y Social Media y está interesada en prestar sus servicios profesionales de:

Aparición en prensa (online, offline, radio y televisión) a través de noticias, reportajes, reseñas o entrevistas.

Plan estratégico integral de comunicación, creación de contenidos y posicionamiento para social media en la cuenta de redes sociales del citado cliente de Instagram (@sanangel_barbistro).

Y con la dinamización de reservas y promociones con convocatorias publicitarias con prensa, influencers, VIP y otros contactos de interés para el CLIENTE.

Ambas partes, con el objetivo de alcanzar los fines anteriormente expresados se sujetan a los pactos y condiciones establecidos en las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERO.- OBJETO.

En virtud del Contrato, la AGENCIA se obliga a prestar al CLIENTE los servicios que se reseñan en el exponen (dossier y propuesta).

SEGUNDA.- TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

1) Obligaciones de la AGENCIA:

- a. Organizar y establecer todos los medios que sean necesarios para que el mensaje de comunicación/publicitario llegue efectivamente o esté en condiciones de llegar de hecho al público consumidor.
- b. Programar y preparar los cauces creativos, de elaboración y de ejecución, del mensaje publicitario.
- c. Llevar a cabo los estudios de mercado que se estimen libremente oportunos para averiguar cuál es el tipo de anuncio más indicado para lograr la mejor difusión del mensaje de comunicación.
- d. Facilitar los soportes que sean precisos, según las modalidades de comunicación aceptadas por el CLIENTE, para difundir el mensaje publicitario.
- e. Velar por el cumplimiento de la legislación en materia de publicidad.
- f. Compromiso de no revelación de datos y de confidencialidad.

2) Obligaciones del CLIENTE:

- a. Determinar si los servicios que constituyen el objetivo de este acuerdo, determinados en el exponen III, se ajustan a sus necesidades y la AGENCIA se obliga a cumplimentarlas.
- b. Aprobar todos los contenidos de comunicación en prensa (online y offline) y mandar a la AGENCIA la información que ésta requiera para el desarrollo de su actividad.
- c. Abonar puntualmente la retribución pactada a la AGENCIA.
- d. Compromiso de no revelación de datos y de confidencialidad.

TERCERA.- ÁMBITO TERRITORIAL.

Los servicios reseñados en el exponen (dossier y propuesta) de este acuerdo se prestarán por la AGENCIA a favor del CLIENTE, desde Madrid y con alcance a todo el territorio nacional de España.

CUARTA.- FACTURACIÓN.

El precio de los Servicios press, PR y social media contratados es de MIL EUROS MENSUALES (1.000€) + IVA (+21% - 15% IRPF). Los pagos serán abonados por mediante giro bancario en la siguiente cuenta bancaria, banco Santander: No. de cuenta: ES03 0049 6992 9429 1001 8792. El número de cuenta bancaria del CLIENTE donde se efectuarán los giros bancarios es:

.....

QUINTA.- DURACIÓN DEL ACUERDO.

El acuerdo tiene un plazo de duración de doce (12) meses a partir del 1 de abril de 2024; el cual, podrá ser prorrogado expresamente por escrito o verbalmente tras revisión de las citadas condiciones en este documento.

SEXTA.- RESOLUCIÓN.

Las Partes podrán resolver el contrato con un preaviso mínimo de 30 días sin justificar ninguna causa, pero sin perjuicio de que, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, la parte cumplidora pudiera exigir a la parte incumplidora una indemnización por daños y perjuicios en el caso de que los hubiera. Esta indemnización será el coste de los servicios que haya satisfecho la Agencia durante el mes anterior, previa petición del cliente, y que no hayan sido facturados al cliente, lo cual se acreditará con las facturas de los diversos proveedores correspondientes a los gastos que se pretendan incluir en la indemnización.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las Partes para cualquier controversia, discrepancia, aplicación o interpretación del presente acuerdo se someten expresamente, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, a la decisión del asunto o litigio planteado, a los Tribunales de la ciudad de Madrid con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

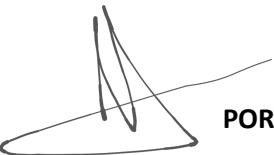
Y en prueba de cuanto acontece, las Partes firman el presente acuerdo.



POR EL CLIENTE

LUR GASTRO S.L

Adrián Dibildox



POR LA AGENCIA

COOLHUNTING MADRID COMUNICACIÓN

Jesús Ismael de la Concepción Reyes